

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Doña María Isabel Orge Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 272/06 por el fallecimiento sin testar de Juan Galera Galera, nacido en Sorbas (Almería) y de estado civil soltero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 18 de mayo de 2006.—La Secretaria.—44.971.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 617/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 617/03 por una presunta falta de lesiones imprudentes; siendo denunciante, Manuel José Rivas Martín, y denunciados, Juan Pablo Santos Saelices y Raúl Felipe Gómez Roland y como responsables civiles directos, las entidades Mutua Madrileña Automovilista y Mutua Pelayo, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Juan Pablo Santos Saelices y a don Raúl Felipe Gómez Ronald, como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta prevista y penada en el artículo 621.3 del Código Penal a la pena de quince (15) días de multa con cuota diaria de dos (2) euros con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a que indemnicen en un 50% a don Manuel José Rivas Martín en la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y tres (7.863) euros, declarando la responsabilidad civil directa de las entidades Mutua Madrileña Automovilística y Mutua Pelayo, imponiéndoles a éstas el pago de los intereses del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, así como la responsabilidad civil subsidiaria

del don Pablo Santos Rius; todo ello con expresa imposición de costas a los condenados.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y al propio tiempo, le doy traslado por el plazo común de diez días del recurso de apelación formulado por Juan Pablo Santos Saelices y Mutua Madrileña Automovilista en fecha 1 de febrero de dos mil seis y por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija en fecha 9 de febrero de dos mil seis, contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, quedando las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Raúl Felipe Gómez Ronald, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a siete de julio de dos mil seis.

Arganda del Rey, 7 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Matilde García Moreno.—45.070.

BARCELONA

Edicto

Doña Carolina Fons Rodríguez, Magistrada-Jueza en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

En Barcelona, a uno de junio de dos mil seis.

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/06 se sigue a instancia de Concepción Cornet Busquets, expediente para declaración de ausencia de su hijo Ramón Rovira Cornet, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 27 de enero del 2005, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Barcelona, a uno de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—42.641. 1.ª 11-7-2006

BARCELONA

Doña Montserrat Carballo de la Cruz, la Magistrada-Jueza de Juzgado Primera Instancia 2 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 359/06 procedimiento sobre extravío de valores, instado por el Procurador señor Ángel Joaniquet Ibarz, en nombre e interés de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Cheque de La Caixa de Pensions, serie 376, número 1.513.971-2 7501-4 de fecha 30 de septiembre de 2005 por un importe de 17.039,17 euros contra la cuenta co-

rriente 2100-0869-10-9999999931 a favor del «Banco Santander Central Hispano».

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—La Magistrada Juez.—44.980.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 472/2006, por auto de fecha 5 de julio de 2006, se ha declarado en Concurso Voluntario a la deudora Peryflor, S. A., con domicilio en calle Moisés de León, n.º 12-1.º, de León y cuyo centro de principales intereses lo tiene en León.

Segundo.—Que la Administradora de la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario de León.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

León, 5 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—45.118.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 42, en el procedimiento 665/02 ha dictado la resolución de fecha 22 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva: S.S.ª dijo: Se decreta el sobreseimiento y archivo del presente procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad Teknoland Real Time Team, S.L. reservando a los quebrados y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen procedente y sin perjuicio de que pudiera decretarse su reapertura si aparecieran bienes susceptibles de ocupación.

Notifíquese la presente resolución a la Procuradora Sra. Ortiz Cornago, al Comisario, a los Síndicos, al Abogado del Estado y a los acreedores personados.

Una vez firme el presente Auto líbese oficio al Sr. Administrador de Correos para que cese la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, líbrense mandamientos al Registro Mercantil de la provincia de Madrid y publíquese la parte dispositiva de la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la Procuradora de la quebrada Sra. Ortiz Cornago para su diligenciamiento y devolución, quedando sin efecto las medidas acordadas en el Auto de fecha 15 de julio de 2002 y, una vez hecho todo lo anterior, archívese la presente quiebra.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid; doy fe. Firma del Magistrado Juez. Firma del Secretario.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, se extiende la presente.

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Secretario.—45.120.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de A Coruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 273/2005 referente al concursado Llosán, S. A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 4 de octubre de 2006, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la L.C.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

A Coruña, 4 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—44.970.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 471 de 2006, en el que se ha dictado con fecha cinco de julio de 2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Talleres Albacete, Sociedad Anónima y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Talleres Albacete, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Paralela Torrente Santa Magdalena, Nave 3 (Polígono Can Jordi), de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Lourdes Vidal Boix (Abogada), con domicilio en Avenida Diagonal, 491, planta 1ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria.—45.729.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Juan Ramos Campodarve, Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 17/2006 seguido a instancias del procurador Ana M.ª de Guzmán Fabra en nombre y representación de Canary Employment E.T.T. S.L., se ha dictado auto de fecha 7 junio de 2006, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Canary Employment E.T.T. S.L. el que se tramita por procedimiento abreviado. A efectos oportunos el presente concurso tiene carácter de voluntario. Se designan como administrador del concurso a don Juan Ramón Mendoza Cabrera como economista.

Plámese a los acreedores para poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

Se acuerda la publicación de la declaración del concurso en el BOE, así como en un diario de la provincia de las Palmas. Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 2006.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—45.757.

LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y mercantil de Logroño, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 149/06 referente al deudor Agrupación Detallista de Alimentación Sociedad Anónima. (ADA, S.A.), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como, obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publi-

cará en el BOE y en el Correo Español (Edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de primera instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y procurador.

Logroño, 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Metola Loza.—45.751.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 220/2006, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Empresa para la Promoción de Alcalá de Guadaira, Sociedad Anónima (EMPASA) con CIF A-41.184.334 y domicilio en calle Juan Pérez Díaz, sin número.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 26 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—45.762.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sum: 21/08/04 seguido a D. Carlos Peinado Alfaro por el delito de Deslealtad, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Concesión de la Condena Condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 10 de julio de 2006.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—45.065.